



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Pública N° 20/26

***“Provisión e instalación de
equipamiento para el Instituto
Médico Legal Forense de Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-17641171-3



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/26 - Expte CUIJ N° 21-17641171-3

>Objeto: Provisión e instalación de equipamiento para el Instituto Médico Legal Forense de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **3 de julio de 2026** a las 9:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del pliego no corresponde.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 289.560.320,90 (pesos doscientos ochenta y nueve millones quinientos sesenta mil trescientos veinte con noventa

centavos).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán publicadas por Internet.

6 – NOTIFICACIONES:

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Poder Judicial al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

7 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:-

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

9 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

1. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- ▲ Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

– Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

10 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

11 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: NO SE APLICA SEGÚN ART 47 – LEY 14426
5. Garantía de mantenimiento de oferta.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
11. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (Art. 47 Normativa Unificada, Sistema Único de Normas Reglamentarias e Interpretativas de la Legislación Tributaria Provincial). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en el punto 10) precedente, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

12 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 3.2.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la

pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos, teniendo presente lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.-

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio del Poder Judicial y la Factura correspondiente.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Art. 47 Normativa Unificada, Sistema Único de Normas Reglamentarias e Interpretativas de la Legislación Tributaria Provincial).

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.- Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2965 (Contaduría) – interno 3832 (Arquitectura).-

25- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL INSTITUTO
MÉDICO LEGAL FORENSE DE SANTA FE**

ITEM 1: CÁMARAS DE FRÍO

Adquisición de cuatro (4) cámaras mortuorias para conservación o congelación con capacidad estándar de 3 óbitos en vertical cada una.

Especificaciones técnicas individuales:

- Capacidad a pedido: Tres (3) óbitos por cámara. Altura máxima: 2,50. Carga frontal.
- Debe tener **una puerta para cada óbito** y la unidad condensadora remota, con equipos de primeras marcas. La unidad condensadora deberá estar situada a los cuatro vientos, en la terraza del edificio, conforme a la planimetría adjunta, bajo una cubierta de chapa de hierro galvanizado lisa N° 22 con estructura de tubos soldados y pintados con convertidor 1 en 2 y anclados al hormigón mediante brocas (protección exterior superior contra lluvia y granizo).
- Regulación de temperatura a través de instrumental digital de arranque, parada y descongelamiento. Operará habitualmente en el rango de temperaturas de +4°C/-5°C
- Sistema de guías telescópicas: cuenta con guías telescópicas que permiten extraer las bandejas casi en su totalidad fuera del gabinete. Las bandejas deberán estar realizadas en acero inoxidable AISI304 con espesores (MÍNIMO: 2mm) para garantizar la resistencia (carga máxima a soportar en extremo: 200kg).

– Gabinete:

- Terminación interior: chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 (espesor mínimo requerido 0,5 mm).
- Terminación exterior: chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 (espesor mínimo requerido 0,5 mm).
- Frente, puerta y fondo: chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 (espesor mínimo requerido 0,5 mm).
- Tipo de aislación: el gabinete contendrá placas tipo sándwich de acero inoxidable con aislación térmica de poliuretano inyectado, con espesor mínimo de 60 mm, densidad 40kg/m³. Las cámaras deberán tener pisos y techos propios.

– Puertas Frigoríficas:

Materiales de construcción: chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 (espesor mínimo requerido 0,5 mm).

- Cantidad: 1 puerta por cada óbito (tres puertas por cada cámara modular)
- Tipo: batiente con bisagras pesadas tipo SAMAC de fundición.
- Herrajes: en acero inoxidable calidad AISI 304.
- Tipo de aislación: paneles aislados con poliuretano expandido (espesor mínimo requerido 60 mm, densidad 40 kg/m³). El sellado de los paneles serán tipo macho/hembra con cierre excéntrico (frontal al lateral, frontal al techo, entre otros).
- Mecanismo de cierre: accionamiento manual exterior con presión de cierre superior al peso propio de la puerta.
- Tipo de burlate: magnético de PVC o neopreno permitiendo la hermeticidad y evitando condensación exterior.
- Marco de puerta para bajas temperatura: sistema de calefacción interior para evitar condensación.
- De apertura frontal y puertas verticales.

– **Equipamiento frigorífico:**

- Volumen mínimo de aire a enfriar: 9 m³.
- Temperatura interior: configurable por el usuario entre -5/+2°C.
- Tablero de comando y control: controlador electrónico digital para configuración de temperatura interior y alarmas.
- Refrigerante: R404 ecológico.
- Alimentación eléctrica: Tensión monofásica 220 V 50 Hz + tierra.
- Iluminación interior.
- La potencia de los equipos deberá ser calculada por la proveedora de acuerdo al volumen de aire a enfriar del modelo cotizado, debiendo presentar los cálculos correspondientes al momento de la provisión (Balance térmico). Son equipos tipo “split” con motores con una potencia mínima de 2HP trifásico cada equipo. Los líquidos condensados son recogidos en una bandeja interna con salida por el mismo equipo en forma estanca: los líquidos no podrán derramarse en el interior de la cámara.

– **Bandeja porta óbitos:**

- Ancho mínimo: 0,72 metros.
- Largo mínimo: 2,10 metros.
- Alto mínimo: 0,10 metros.
- Material de construcción: chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 (espesor mínimo requerido 2,00 mm).
- Terminación: pulido semi mate.

Debe contar con manija de agarre en los extremos y bordes laterales sin filos, para su



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

manipulación.

- Sistema de montaje: deslizable telescópica sobre rodillos de acero inoxidable calidad AISI 304, con rodillos blindados.
- El sistema se plantea para que UN SOLO OPERADOR pueda extraer o introducir un cuerpo en la tronera correspondiente, en conjunto con el carro elevador.

Traslado e Instalación:

La empresa adjudicataria deberá realizar el traslado del equipamiento requerido a la morgue judicial descripta a continuación:

- Instituto Médico Legal Forense Santa Fe, sito en calle Lamadrid 2155 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá realizar la provisión desarmada del equipamiento requerido, debiendo armarse e instalarse in situ y realizarse los ajustes con todas las tareas pertinentes a la puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Específicamente, deberá tenerse en cuenta el recorrido de las cañerías de vinculación entre las unidades interiores y exteriores, con su correspondientes aislaciones (ver planimetría). No se reconocerán mayores costos por mayor recorrido de cañerías. Una vez adjudicada, la empresa deberá presentar una memoria de cálculo (Balance térmico) de los equipos considerando la distancia entre unidades evaporadoras y condensadoras.

ITEM 2: CARRO ELEVADOR DE ÓBITOS

Provisión de UN (1) carro autoelevador de óbitos.

Especificaciones técnicas individuales:

- Carro elevador de tipo contraído rodante.
- Material de construcción: 100% acero inoxidable.
- Dimensiones: como mínimo, de 0,70x2,00 mt y elevación desde 0,30m hasta 1,60m.
- El carro deberá ser rodante con ruedas giratorias de acero y polipropileno de fácil recambio; dos ruedas deberán tener freno.
- Tipo de accionamiento: electrohidráulico o electromecánico: se propone el uso de una perilla de comando, con límites de carrera superior/inferior fijos

Elevación y descenso operable mediante panel de control.

- Con sistema de tijeras de elevación y que tenga un plano superior a 360° (es decir que se pueda rotar).
- Apto para el traslado, posicionamiento y elevación de óbitos en bandejas de acero inoxidable.
- Sistema de deslizamiento de bandeja porta óbito: rodillos transversales horizontales de polipropileno de giro libre para facilitar el traspaso.
- El carro estará equipado con una batería de 24V conectada a un cargador de baterías, el

cual trabaja con corriente alterna de 220V. Deberá contar con el sistema motorizado y prever la forma manual ante la interrupción del suministro eléctrico.

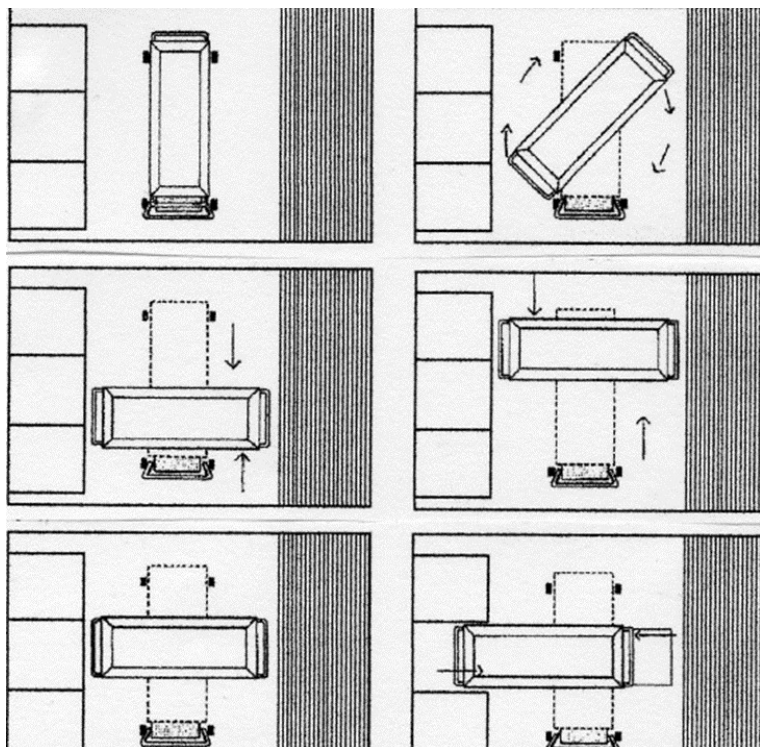


Fig. 1. Movimientos que debe efectuar el carro elevador de óbitos.

ITEM 3: MESA PARA AUTOPSIA

Provisión e instalación de tres (3) mesas de autopsia para el IMLF de Santa Fe.

* Especificaciones técnicas individuales:

** Construida en acero inoxidable AISI 304 18/8 soldado bajo atmósfera controlada, desbastado y pulido sanitario con cantos y bordes redondeados. Las dimensiones mínimas son de 2,50m de largo, 0,75m de ancho y 0,93m de altura, con capacidad de soporte hasta 250 kg.

** Contará con una columna central única que actúa como soporte mecánico y como ducto por el que ingresan los servicios (agua/electricidad), permitiendo el trabajo alrededor de la mesa y facilitando la limpieza.

** El triturador de acero inoxidable para residuos patológicos en un extremo -con hidroaspirador- de 1/2HP estará unido al drenaje de descarga.

** Tendrá una superficie de trabajo en dos niveles, construida la parte superior con tramos de chapas perforadas removibles de acero inoxidable de 2,00 mm de espesor que permite trabajar sobre superficie seca y retirar tramos para toma de placas radiográficas. Por debajo de las chapas perforadas se encuentra la superficie de trabajo inferior por la que corre un “velo de agua“ ó película de agua circulante por debajo de la superficie de trabajo que



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

asegura que la mesa se mantenga limpia (grifería exclusiva de control), con descarga a rejilla central.

** Para el lavado de la cama y óbitos se usa una grifería de dos vías (monocomando/frío/caliente) con flexible extensible oculto de 1,60m de largo y duchador.

** Sistema de aspiración inferior para extraer aire, vapores de solventes y olores.

** Sistema de lavado agua fría y caliente con irrigador manual (canilla monocomando) para la placa superior.

** Batea de cabecera para lavado en acero inoxidable de 35x45x20 (mínimo) para lavado con agua fría/caliente.

** Triturador de residuos ubicado por debajo de la batea de cabecera.

** Se complementa con una bandeja o mesa para instrumental y levantacabezas móvil deslizable sobre camilla construido en acero inoxidable (dimensiones mínimas: 650x400x300mm).

La empresa proveedora deberá realizar las conexiones de agua y electricidad bajo supervisión de personal de la Inspección de la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial. Los materiales a utilizar (cuplas, cañerías, etc., de primera calidad y del mismo sistema, así como tableros IP65 de acero inoxidable con sus correspondientes protecciones eléctricas de primera calidad).

ITEM 4: CAMILLA DE TRANSPORTE DE ÓBITOS

Provisión de DOS (2) camillas con bandejas

Camilla realizada íntegramente en acero inoxidable calidad AISI 304 pulido sanitario, con plano superior compuesto por una bandeja típica de transporte de cadáveres con manillares en ambos extremos, (material ídem a la camilla) estanca con centro deprimido con salida de 3/4" con una válvula esférica de dos cuerpos también de Acero Inoxidable.

La estructura autoportante de la camilla está constituida por perfiles 40x40 sólidamente soldados (soldaduras pulidos) con ruedas de 125x40 mm giratorias, dos de ellas con freno.

Deberá tener un soporte inferior con un balde de acero inoxidable para recoger los fluidos cuando se produce la descarga mediante la válvula esférica.

ITEM 5: BALANZA DE PISO

Provisión e instalación de UNA (1) balanza de piso.

Construida con acero inoxidable calidad AISI 304 de espesor de 2,00 mm pulido sanitario con refuerzos por la parte inferior. Rampa de acceso de igual material. Largo de la parte de pesaje: 1,90 m. Ancho: 0,80 m. Altura: 0,40 m máximo. Debe tener baranda contenedora en laterales y lado opuesto a la rampa de acceso.

TARA. Rango de pesaje desde 10 Kg hasta 300 Kg. mínimo. Cabezal remoto y Display de 6 dígitos.

Traslado e Instalación:

La empresa adjudicataria deberá realizar el traslado, armado y ubicación definitiva del equipamiento requerido, según corresponda, al domicilio siguiente:

– Instituto Médico Legal Forense Santa Fe, sito en calle Lamadrid 2155 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

Plazo de Garantía: un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.

Plazo de entrega: dentro de los sesenta (60) días corridos de recibida la orden de provisión.